



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza  
fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo del Pleno del ayuntamiento en sesión de fecha de 30 de septiembre de 2025, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, incrementándose la cuota tributaria correspondiente fija y por metro cúbico.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de la modificación.

En Itero del Castillo, a 7 de octubre de 2025.

El alcalde,  
Juan Chana Seco